



Angélica de la Peña

Reforma al Tribunal Electoral, un tiro en el pie

Hemos conocido una iniciativa de reforma a los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución Política de fecha 23 de marzo promovida por los coordinadores de los grupos parlamentarios de Morena, PT, PVEM, PAN, PRI y PRD en la Cámara de Diputados en materia electoral y cuyo proyecto de dictamen ya prepara la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara.

Estas reformas tienen como objetivo revisar atribuciones sustantivas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), porque argumentan hay un problema derivado de la adopción de sus disposiciones por parte de este órgano jurisdiccional, que rebasan "la esfera de sus competencias y suponen invasión de las competencias propias del poder legislativo" y, señalan, alteran el principio de División de Poderes. Difiero totalmente de su análisis e intención.

El contenido de estas reformas ha provocado una seria preocupación y reclamo de diversas organizaciones feministas y de derechos de las mujeres porque trastoca las funciones del TEPJF que están inscritas precisamente para proteger y garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres y las acciones afirmativas que se han ido configurando. La reforma que pretenden algunos Diputados agrede la esencia jurisdiccional que ha llevado más de 40 años construir.

El paquete de reformas no sólo deroga

que las sentencias del TEPJF sean inatacables, también señalan que no hay una distinción entre la interpretación y la creación judicial, lo que deriva en introducir el concepto del "límite del tenor literal de la ley" y argumentan las sentencias contra decisiones que se adoptan por sus órganos de gobierno del Congreso, sólo sea conocida por la SCJN. También añaden elementos como la "autorregulación" y "auto organización" de los partidos políticos en el artículo 41 que se contraponen con la transparencia fundada y la exigencia de rendición de cuentas que se hace a los partidos como instituciones de interés público y que es una obligación ciudadana. Los partidos políticos deberían evitar las suspicacias que provocó la discrecionalidad de esta reforma, y deslindarse de ella porque sólo fomenta mayor descrédito. No me extraña Morena la impulse; me desconcierta la acompañen los Partidos de la Alianza.

Es necesario tomar en cuenta que la configuración de la justicia moderna en materia electoral, va de la mano con la transición democrática del país que se inicia en 1977. La exigencia de mayor traspa-



rencia e imparcialidad, obliga a un proceso de reformas periódicas. Una de ellas corrige que la Cámara de Diputados se convierta en colegio electoral. Es necesario recordar que esta determinación hizo crisis en la elección de 1988 ante los resultados señalados fraudulentos contra el candidato de la oposición Cuauhtémoc Cárdenas, lo que obligó al gobierno aceptar la reforma para derogar el sistema clásico de auto calificación política y a discutir nuevas reformas al sistema jurídico electoral del país. La reforma de 1996 incorpora al Tribunal Electoral a la estructura orgánica del Poder Judicial de la Federación, convirtiéndolo en un órgano especializado y de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. También se logra la autonomía del IFE, hoy INE.

Todos estos avances estructurales están inscritos en la exigencia de una transición democrática y en un equilibrio de Poderes. Y este adelanto se fortalece con

la reforma en materia de derechos humanos de 2011, y con ella, el fundamento vinculante de los preceptos de los tratados en materia de protección de derechos humanos civiles y políticos.

La evolución del TEPJF como autoridad jurisdiccional electoral se inscribe en la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos políticos y electorales en general de la ciudadanía; y quienes más nos hemos beneficiado somos las mujeres, porque se ha obligado a los dirigentes de los partidos políticos a cumplir con la cuota progresiva y la paridad de mujeres en las candidaturas y cargos en los partidos políticos.

Es evidente que las decisiones del TEPJF molesta a quienes se les ordena corrijan sus decisiones, sean partidos políticos u órganos parlamentarios en los congresos.

Defensora de derechos humanos